



GOBIERNO REGIONAL
DE APURÍMAC

006

ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.



Conste por el presente documento, la **Addenda** al Convenio suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC** y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY**, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC N° 20527141762, con domicilio legal en el Jr. Puno N° 108, distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac, debidamente representado por su Gobernador Regional, **Baltazar Lantarón Núñez**, identificado con DNI N° **31010565**, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y, de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY**, con RUC N° 20148182788, con domicilio legal en el Jr. Lima N° 206 del Distrito y Provincia de Abancay debidamente representado por su Alcalde **Guido Chahuaylla Maldonado**, identificado con DNI N° 31024749, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:



PRIMERO. - ANTECEDENTES

- 1) Con fecha 27/06/2019, se suscribió el **Convenio de Transferencia Financiera Para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Provincial de Abancay**, cuyo objeto fue la transferencia financiera de parte del Gobierno Regional a la Municipalidad por el monto de S/ 3'000,000.00 soles para la ejecución del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LA AV. DIAZ BARCENAS, JR. APURIMAC, AV. PRADO BAJO, AV. NUÑEZ, JR. HUANCAVELICA, JR. CUSCO, JR. JUNIN Y AV. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, registrado con Código Único de Inversiones N° 2450936.
- 2) Mediante Informe N° 158-2020-GRAP/09/GRPPAT de fecha 24/06/2020, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, emitió informe favorable, respecto a la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Abancay, para el financiamiento del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LA AV. DIAZ BARCENAS, JR. APURIMAC, AV. PRADO BAJO, AV. NUÑEZ, JR. HUANCAVELICA, JR. CUSCO, JR. JUNIN Y AV. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, registrado con Código Único de Inversiones N° 2450936, hasta por la suma de S/. 2'000,000.00 (Dos Millones con 00/100 soles); recursos que serán trasferidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria durante el Año Fiscal 2020, según avance de la ejecución presupuestaria de la Cartera de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac;
- 3) Mediante **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 031-2020-GR.APURIMAC/CR.** de fecha 26 de junio del 2020, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac **AUTORIZÓ** la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Abancay, por la suma de S/. 2'000,000.00 (Dos Millones con 00/100 soles); estableciendo que el monto económico no podrá ser destinado a ninguna actividad o proyecto distinto bajo responsabilidad;
- 4) Que, el mencionado convenio suscrito en fecha 27/06/2019, establece en su **CLÁUSULA QUINTA**, sobre modificaciones al convenio, señalando que: **"Cualquier modificación, restricción o ampliación al presente convenio, que las partes estimen conveniente efectuar, se realizará mediante adendas o cláusulas adicionales, las que debidamente suscritas conformaran parte integrante del presente convenio"**;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY
CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE



SEGUNDO. - DEL OBJETO MATERIA DE LA PRESENTE ADENDA

Mediante la presente Adenda, las partes acuerdan modificar la **cláusula tercera, cuarta, quinta, séptima y octava** del Convenio de fecha 27/06/19 en los siguientes términos:



GOBIERNO REGIONAL
DE APURÍMAC

SEGUNDO. - DEL OBJETO MATERIA DE LA PRESENTE ADENDA

Mediante la presente Adenda, las partes acuerdan modificar las cláusulas del Convenio en los siguientes términos:

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DE CONVENIO

La presente Adenda al Convenio, tiene por objeto establecer los términos y condiciones en los que se realiza la transferencia financiera por parte EL GOBIERNO REGIONAL en favor de LA MUNICIPALIDAD, hasta por la suma de S/. 5'000,000.00 Cinco millones con 00/100 soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión Publica denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LA AV. DIAZ BARCENAS, JR. APURIMAC, AV. PRADO BAJO, AV. NUÑEZ, JR. HUANCVELICA, JR. CUSCO, JR. JUNIN Y AV. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURIMAC", registrado con Código Único de Inversiones N° 2450936. EN MÉRITO al Convenio de fecha 27/06/2019 suscrito por el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Provincial de Abancay, en la que se otorgó la suma de S/. 3'000,000.00 soles y la autorización de transferencia financiera mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2020-GR.APURIMAC/CR. de fecha 26/06/2020 por la suma de S/. 2'000,000.00 soles.



CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para cumplir con el objeto del presente convenio, LAS PARTES asumen los siguientes compromisos:

4.1 EL GOBIERNO REGIONAL

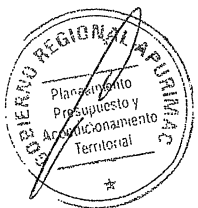
Modificar Literal a) Hacer efectiva la transferencia financiera en favor de LA MUNICIPALIDAD, hasta por la suma de S/. 5'000,000.00 Cinco millones con 00/100 soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión Publica denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LA AV. DIAZ BARCENAS, JR. APURIMAC, AV. PRADO BAJO, AV. NUÑEZ, JR. HUANCVELICA, JR. CUSCO, JR. JUNIN Y AV. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURIMAC", registrado con Código Único de Inversiones N° 2450936., recursos que serán transferidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria durante el año fiscal 2020, según avance de la ejecución presupuestaria de la Cartera de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, que constituye el 60% del costo inicial del Proyecto y Convenio de fecha 27/06/2020; cabe resaltar que las posteriores ampliaciones y/o modificaciones al proyecto en referencia, serán asumidas por LA MUNICIPALIDAD .

Modificar Literal b) Realizar, a través de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la transferencia financiera en favor de LA MUNICIPALIDAD y garantizar la ejecución adecuada.

4.2 LA MUNICIPALIDAD

Agregar el literal f) Asumir, los gastos que irroque la contratación y/o pago por los servicios prestados del Profesional a cargo del seguimiento y monitoreo de la ejecución del proyecto en mención.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY
CPC. Guido Chichuaylla Maldonado
ALCALDE





GOBIERNO REGIONAL
DE APURÍMAC

Agregar el literal g) Los montos resultantes de las modificaciones del costo total del proyecto en la fase de ejecución deberán ser asumidos en su totalidad por LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA QUINTA. - SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento y monitoreo estará a cargo de un Profesional designado por EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, a través de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, cuya remuneración y/o pago por los servicios prestados o gastos de operación serán asumidos por LA MUNICIPALIDAD, con cargo a los recursos que están transfiriendo para la ejecución física y financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LA AV. DIAZ BARCENAS, JR. APURIMAC, AV. PRADO BAJO, AV. NUÑEZ, JR. HUANCVELICA, JR. CUSCO, JR. JUNIN Y AV. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURIMAC", registrado con Código Único de Inversiones N° 2450936, para tal efecto en el Expediente Técnico debe considerarse una partida específica con el monto correspondiente.

CLAUSULA SÉPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO

Agregar:

LAS PARTES convienen que la presente Adenda al Convenio se efectúa dentro del marco de lo dispuesto por el literal n) numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio de fecha 27/06/2019 y la presente adenda al convenio, tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación y suscripción, que culminará con la liquidación técnica financiera por el monto total transferido por el Gobierno Regional, para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LA AV. DIAZ BARCENAS, JR. APURIMAC, AV. PRADO BAJO, AV. NUÑEZ, JR. HUANCVELICA, JR. CUSCO, JR. JUNIN Y AV. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURIMAC", registrado con Código Único de Inversiones N° 2450936;

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Instrumento en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, en la Ciudad de Abancay, a los 30 días del mes de junio del año 2020.



[Handwritten signature]

Baltazar Lantarón Núñez
Gobernador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



[Handwritten signature]

Guido Chahuaylla Maldonado
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

